

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERTODOCORP S. A.



CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Marzo del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la compañía **SERTODOCORP S.A.**, representada en su calidad de Gerente General el señor **IVAN EUGENIO ROBALINO VELEZ**, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva; la compareciente es mayor de edad, domiciliada en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, portadora de su Cedula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía **SERTODOCORP S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura el señor **IVAN EUGENIO ROBALINO VELEZ** en su calidad de Gerente General de la Compañía **SERTODOCORP S.A.**, conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía celebrada el Veinte de Septiembre del Dos mil Doce, en la ciudad



de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La Compañía SERTODOCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de Septiembre de dos mil cinco, ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil, el catorce de Octubre de dos mil cinco - B) El capital suscrito a la constitución fue de mil dólares, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado.- C) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el Veinte de Septiembre de dos mil doce, se resolvió: Reformar el artículo segundo en lo que respecta al objeto social y aumentar tres artículos más a los Estatutos Sociales conforme lo Resuelve la Agencia Nacional de Tránsito en la Resolución número **CERO DOS TRES- RE- CERO CERO NUEVE - DOS MIL DOCE-ANT** con fecha nueve de noviembre de dos mil doce, aprueba para que se Reformen los Estatutos respecto al Objeto Social, y la respectiva autorización para que el Gerente General suscriba la Escritura Pública realice todos los trámites pertinentes. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo por lo ordenado en la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero cero once de la Superintendencia de Compañías el señor **IVAN EUGENIO ROBALINO VELEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía SERTODOCORP S.A., por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, reunida el Veinte de Septiembre de dos mil doce, y en cumplimiento de lo acordado en ella declaro bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: A) Que se reforma el contrato social de la compañía, en lo referente a la reforma del objeto social de la compañía, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de accionistas ya determinada. B) Que todos los Accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; C) **Declaración Juramentada:** La compañía no es Contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones. **CUARTA: DOCUMENTOS :**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SERTODOCORP S. A. CELEBRADA EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTE DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, el veinte de septiembre de dos mil doce, siendo las 19h30, en el local de la Compañía Anónima SERTODOCORP S. A., ubicado en el domicilio principal de la compañía, en las calles Avenida Quito 4006 entre El Oro y Maracaibo, se reunieron los accionistas de la compañía a saber: 1.- **IVÁN EUGENIO ROBALINO VÉLEZ**, propietario de 400 acciones. 2.- **ANDRÉS ROBALINO ZAMBRANO**, propietario de 100 acciones. 3.- **WASHINGTON ROBALINO ZAMBRANO**, propietario de 100 acciones. 4.- **MIRIAN CECILIA ZAMBRANO BRAVO**, propietaria de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de mil dólares divididos en mil acciones de un dólar cada una. Los accionistas deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías; a efecto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA. -

PRIMERO.- Conocer y Resolver el cambio del Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos.

SEGUNDO.- Autorizar a la Gerente General a realizar los trámites resueltos en esta Junta

Como Presidente Ad-hoc de la Junta actúa la señora Mirian Cecilia Zambrano Bravo, y como secretario de la junta el señor Iván Eugenio Robalino Vélez, quien es Gerente General de la misma. Por secretaría se deja constancia que ha sido invitado especialmente el Comisario quien no ha podido asistir a esta junta, y expresa que procederá a formular la lista de asistentes y constata que se encuentra presente la totalidad del capital de la compañía que es de mil dólares, en consecuencia hay quórum y se ha cumplido con todas los requisitos exigidos por la Ley, para llevar a efecto esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. En atención a lo expuesto, toma la palabra la Gerente General refiriéndose al primer punto del orden del día propuesto y manifiesta que la compañía necesita cambiar el objeto social debido a la actividad que realiza que es el servicio de transporte pesado de carga, el mismo que puede ser también con grúas winchas, sin que esto sea un cambio en su estructura. La Junta delibera al respecto y decide por unanimidad aprobar la Reforma de Estatutos, habiéndose decidido

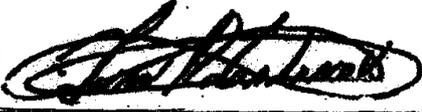
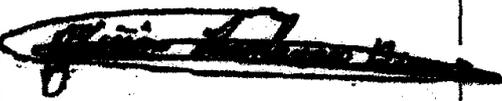
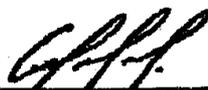


reforma del objeto social, Artículo Segundo, que hace referencia a la actividad, pasando en consideración de la Junta, lo propuesto por la Agencia Nacional de Tránsito en la Resolución N° 023-RE-009-2012-ANT, el mismo al que se aprueba y aprueba por unanimidad la Junta, siendo el texto definitivo: Artículo Segundo: A) La compañía se dedicará a "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, sus reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley...." **ARTÍCULO TERCERERO.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito y no constituyen bienes de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTÍCULO TERCERERO PRIMERO.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **ARTÍCULO TERCERERO SEGUNDO.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones. Segunda Junta- Ad mismo la Junta de accionistas, resolvió autorizar al Señor Iván Eugenio Robalino Velaz, actual Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes al cambio del Objeto social y la consiguiente Reforma del Estatuto Social, resuelto en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la Junta. Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se debería incorporar al expediente:

- a) Lista de asistencia y número de acciones que representen,
 - b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta,
- y.

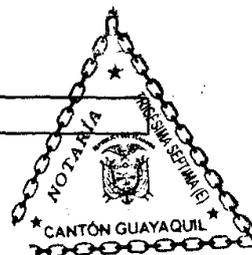
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERTODOCORP S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.



Accionista	Acciones que Representa	Firmas
IVAN EUGENIO ROBALINO VELEZ	400	
MIRIAN CECILIA ZAMBRANO BRAVO	400	
ANDRES ROBALINO ZAMBRANO	100	
WASHINGTON ROBALINO ZAMBRANO	100	
Total	1.000	



SERTODOCORP S.A.



Guayaquil, Abril 26 del 2010

Señor
ROBALINO VELEZ IVAN EUGENIO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

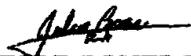
Me es grato comunicarle, que la Junta General de accionistas de la compañía **SERTODOCORP S.A.**, en fecha de hoy acordó elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**.

De acuerdo a los estatutos sociales de la compañía le corresponden al **GERENTE GENERAL**, ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía. Individualmente.

A objeto de cumplir con preceptos legales consigno, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Pyero Aycart Vincenzini, el 21 de septiembre del 2.005, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de octubre del mismo año.

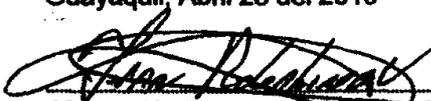
El periodo de duración de su cargo será de **CINCO AÑOS**.

De Ud., muy atentamente,
SERTODOCORP S.A.


C.P.A. JULIO CESAR ROMERO AMORES
SECRETARIO AD - HOC

ACEPTO EL CARGO, para el cual he sido elegido declarando, ser ecuatoriano, mayor de edad, portador de la C. I. 090976708-9, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, Abril 26 del 2010


SR. IVAN EUGENIO ROBALINO VELEZ



NUMERO DE REPERTORIO: 19.972
FECHA DE REPERTORIO: 26/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiséis de Abril del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
SERTODOCORP S.A., a favor de IVAN EUGENIO ROBALINO
VELEZ, a foja 39.862, Registro Mercantil número 7.404.

ORDEN: 19972

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



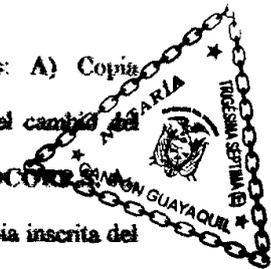
~~REGISTRO~~
MERCANTIL

REVISADO POR:

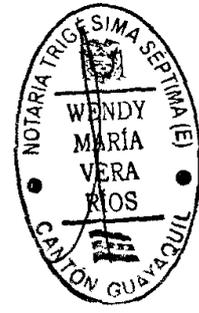
el

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

HABILITANTES. Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó el cambio de objeto social y Reforma de los Estatutos de la Compañía SERTODOCORP S.A. celebrada veinte de septiembre de dos mil doce; B) Se incorpora copia inscrita del nombramiento de Gerente General de la Compañía del Señor Iván Eugenio Robalino Vélez; C) Se incorpora la Resolución número CERO DOS TRES-RE-CERO CERO NUEVE-DOS MIL DOCE-ANT con fecha nueve de noviembre de dos mil doce, en la que la Agencia Nacional de Tránsito aprueba la Reforma de Estatutos sociales; Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro, Registro Número: ocho seis uno tres, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a Escritura Pública al contenido del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SERTODOCORP S. A.
R.U.C. No. 0992426535001
EXPEDIENTE N° 120819
IVÁN EUGENIO ROBALINO VÉLEZ
GERENTE GENERAL
C. C. No. 0909767089
Cert. Vol. N°



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para constancia el Presidente y suscrita el Secretario que certifica. -f.- Iván Eugenio Robalino Vélez; F.- Andrés Robalino Zambrano.- f.- Washington Robalino Zambrano, f.- Mirian Cecilia Zambrano Bravo



Iván Eugenio Robalino Vélez
Secretario de Junta
Accionista

Mirian Cecilia Zambrano Bravo
Presidente Ad-hoc de junta
Accionista

Washington Robalino Zambrano
Accionista

Andrés Robalino Zambrano
Accionista





RESOLUCIÓN No. 023-RE-009-2012-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 11037-AC-ANT de fecha 04 de octubre de 2011, los representantes de la Compañía "**SERTODOCORP S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA "**SERTODOCORP S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 05-G-IJ-0006479 de fecha 28 de septiembre del 2005, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Asamblea General de la Compañía "**SERTODOCORP S.A.**", mediante acta de fecha 20 de septiembre de 2011, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Comisión de Tránsito del Ecuador, mediante oficio No. 624-DEJ-CTE de fecha 17 de abril de 2012; memorando Nro. 0135-DTP-CTE de fecha 13 de abril de 2012 e Informe Técnico No. 0134-12-DTP-CTE de fecha 13 de abril de 2012, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

RESOLUCIÓN No. 023-RE-009-2012-ANT
"SERTODOCORP S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ
SÁNCHEZ
SECTOR LA PULPERA, FERIA
QUITO - ECUADOR
WWW.SNT.GOB.EC



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 2121-DJ-ANT-2012 de fecha 16 de octubre de 2012 e Informe No. 1073-DAJ-009-RE-2012-ANT del 03 de octubre de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía "**SERTODOCORP S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que la COMPAÑÍA "**SERTODOCORP S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL

"La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** Importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor (...); **b)** A la actividad mercantil como comisionista, distribuidor (...); **c)** Instalación, explotación y administración de: Supermercados, tiendas (...); **d)** Se dedicará a la prestación de servicios profesionales (...); **e)** La prestación de todo tipo de asesoría, formulación, planificación, (...); **f)** También se dedicará a la construcción, diseño, planificación, (...); **g)** Proveer servicios de telecomunicaciones y telefonía celular y (...); **h)** Importación, exportación, fabricación, (...); **i)** Se dedicará a la educación y (...); **j)** Al desarrollo y explotación ganadera, agrícola y avícola (...); **k)** A la actividad pesquera en todas sus fases (...); **l)** Podrá efectuar inspecciones de producto de (...); **m)** A la gestión y operación portuaria: A la consolidación y desconsolidación (...); **n)** Se dedicará a la edición, publicación, (...); **o)** Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad, propaganda (...); **p)** Promoción de toda clase de eventos masivos, (...); **q)** Podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada (...); **r)** A la intermediación de servicios, investigación y asesoramiento en la seguridad, protección y (...); También se dedicará a la

1
DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULPIZA, PEREPE
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.EC

RESOLUCIÓN No. 023-RE-009-2012-ANT
"SERTODOCORP S.A."

Agencia Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**
CERTIFICADO
Que el presente documento es
UNA COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de esta
Agencia



intermediación del transporte terrestre de toda clase de mercadería, materiales, (...); **u**); A brindar servicios de correo o Courier (...); **v**) A las actividades propias de la minería en su amplia aceptación, de tal suerte (...); **w**) A la generación, explotación, comercialización, distribución, (...); **y**) A todas las formas de captación, manejo, industrialización, procesamiento, (...); **z**) La compañía podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL

"La compañía se dedicará a prestación del **Servicio de Transporte de carga pesada a nivel nacional**, realizar actividades comerciales relacionadas con el objeto social de la compañía, mediante la adquisición de vehículos para proveer el servicio. Como medios para el cumplimiento de su fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad mercantil industrial, comercial y de inversión (...)."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

3

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FERREPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 023-RE-009-2012-ANT
"SERTODOCORP S.A"

AGENCIA
Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Secretaría General



"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía **"SERTODOCORP S.A."**

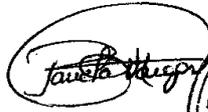
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 05 días del mes de noviembre de 2012.



Mauricio Peña Romero.
DIRECTOR EJECUTIVO



LO CERTIFICO:



Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)



Elaborado por: Rocio Carrera

4

DIRECCIÓN: AV. MARESCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, TERREÑO
QUITO - ECUADOR
www.anti.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 023-RE-009-2012-ANT
"SERTODOCORP S.A"



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: ZAMBRANO BRAVO
LUGAR DE NACIMIENTO: LONJICO
ECONOMÍA: CLE
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-12-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE DEL Cónyuge: ROBALINO VELEZ

PROFESIÓN: ESTUDIANTE

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO PEREZ JACINTO

APellidos y Nombres de la Madre: BRAVO SALAMARRIA TOMASA ALVIRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, 2008-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-12-08

V3333VZZZ

1888100

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
PREZIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018/2011

331-0141
NÚMERO

0912612538
CÉDULA

ZAMBRANO BRAVO MIRIAN CECILIA

GUAYAS
PROVINCIA
LETAMENZA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



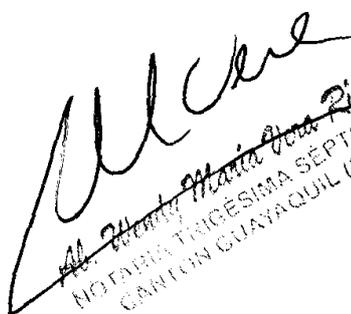
Se otorgó ante mí **Abogada Wendy María Vera Ríos**, Notaria Trigésima séptima encargada del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** De la compañía **SERTODOCORP S.A** que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Wendy María Vera Ríos
Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de escritura publica del veintiuno de Septiembre de dos mil cinco, tome nota de la Resolución Numero SC-IJ-DJC-G-13-0002324, emitida el diecisiete de Abril del dos mil trece, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, por la que se aprueba la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **SERTODOCORP S.A.**
Guayaquil, 22 de Abril de 2013


~~M. Julia Pizarro~~
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.028
FECHA DE REPERTORIO:02/may/2013
HORA DE REPERTORIO:14:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002324, dictada el 17 de abril del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SERTODOCORP S.A.**, de fojas 64.549 a 64.579, Registro Mercantil número 9.737.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 20028



Guayaquil, 22 de mayo de 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Nº 0553805

IMP. C.M. SA